

SECRETARIA. Montería, veinte (20) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, en el cual el Banco BBVA Colombia, allega respuesta. Provea.

La Secretaria

LUZ STELLA RUIZ MESTRA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO.

Montería, veinte (20) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021)

ASUNTO: RADICADO N° 23001310300320190028700

Al Despacho el proceso de la referencia, en donde el Banco BBVA Colombia informó que:

“Respetados Señores:

De manera atenta le manifestamos que para dar cumplimiento a la medida de embargo decretada dentro del proceso de la referencia, es necesario que ese Despacho nos indique:

() la cuantía por la cual deben afectarse los dineros depositados a nombre de la parte demandada

(X) el nombre e identificación completa del demandante

(X) el nombre e identificación completa del demandado

() el número de proceso

() el número de cuenta en la cual deberá constituirse el depósito judicial

() aclaración de cuenta a afectar

() No viene dirigido

() firma y sello de la entidad

() Identificación del demandado igual a identificación del demandante

Lo anterior, conforme a lo establecido en el numeral 10 del artículo 593 del Código General del Proceso.

Quedamos atentos a sus instrucciones”.

Teniendo en cuenta el escrito adosado al plenario, esta Judicatura ORDENARÁ POR SECRETARIA, enviar el mismo oficio adicionando el nombre completo e identificación de los demandantes y demandados, así mismo; aclarando el nombre completo e identificación sobre el demandado o los demandados sobre los que recae la medida.

Por lo anterior, este Juzgado,

R E S U E L V E

PRIMERO: ORDENAR POR SECRETARIA, enviar el mismo oficio adicionando el nombre completo e identificación de los demandantes y demandados, así mismo; aclarando el nombre completo e identificación del demandado o los demandados sobre los que recae la medida. **OFÍCIESE.**

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:

**Maria Cristina Arrieta Blanquicett
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 3
Cordoba - Monteria**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a6563df4da6ddb601c4fbdbe31c512729c16d938b1cfb0a2f2f4c031cec
ef53d**

Documento generado en 20/09/2021 04:10:32 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**